

Quilmes, 8 de febrero de 2012

**VISTO** el Expediente 827-1467/11 y la Res. (CS) N° 793 /11, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior ha designado a la Esp. Florencia María Isabel Rembado Profesora Consulta de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que el Art. 8º de la Res (CS) N° 165/10 se establece "*Son deberes del profesor consulto designado ejecutar las encomiendas que le asigne el Consejo Superior a propuesta de la Dirección del respectivo Departamento, bajo la forma de un plan de trabajo de un número de horas a determinar, en el que desplegarán las actividades a desarrollar en docencia de posgrado, investigación, asesoramiento y extensión que sean adecuadas para el logro de los objetivos estratégicos de la Universidad. El profesor consulto podrá asumir excepcionalmente actividades de docencia de grado.*"

Que se ha acordado el plan de trabajo entre la Dirección del Departamento de Ciencia y Tecnología y la Prof. Consulta F. M. I. Rembado.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Posgrado y Extensión del Consejo Departamental del Departamento de Ciencia y Tecnología, ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1:** Proponer al Consejo Superior la aprobación del plan de trabajo que se detalla en el Anexo de la presente.

**ARTICULO 2:** Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION CD (CyT) N° 004/12

FIRMADA POR: Dr. Pablo Daniel Ghiringhelli Director Dpto. Ciencia y Tecnología

## ANEXO - PLAN DE TRABAJO

1. Las tareas encomendadas en el presente plan de trabajo implican una dedicación semanal no inferior a 20 horas, las que podrán cumplirse en forma presencial o a distancia.
2. Se entiende por tareas encomendadas la asistencia técnica y participación en:
  - a. Proyectos vigentes Departamento/Ministerio de Educación, SPU (Becas Bicentenario, PACENI, y otros)
  - b. Actividades vinculadas con la red RUNCOB, Consorcio Proingeniería, Consorcio AUSAL y otros.
  - c. Actividades de articulación Universidad/Escuela Media, tanto en extensión como en investigación.
  - d. Cualquier otra actividad de apoyo a la gestión, vinculada con los puntos anteriores, que pueda surgir en el futuro.

RESOLUCION CD (CyT) N° 004/12